

rente Escritura, y en aquella vía y forma q.^e
mas haia lugaz, conferando como confiera por
cierta suficiente y vantante la Relación que
antecede, ozoña que fia al dicho D^r. Joaquín
Pareja enel expresado Oficio, y se obligaba y
obligó, aque en su intermedio ó habiendo Cera-
do, enel uno y C/escusio del adar y pagar el
ozogante realmente, y con efecto vin Pleito de-
manda ni contradiccion x persona alguna. to-
do lo que contra el resultare, fuere Tuzpa-
do y vencienciado en todas instancias Tu-
cios sentencias; Y visto lo Cumpliere así, des-
de agora para en cada respectivo tiempo,
haze la Causa, y negocio aseno vno pro-
pio, sinque proceda escavion x vienes Ci-
tacion ni otra diligencia se fueronde dese-
cho aunque se le quiera, cuius beneficio se
nuncio expresamente, y las Léies de Dols
y demas que le favorezca para que se le Con-
temple, por reo, y por lo mismo viquiendo es-
ta accion, y Espiritu Naturfara todo quanto
acurte por exceso cometido por el dicho D^r
Joaquin Pareja, en virtud x original de
este Protocolo, y Tuzamiento de ziroxio de quién

